

Madrid, 30 de marzo de 2012

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, **BANCO POPULAR** pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En las reuniones de los Consejos de Administración celebradas en el día de hoy, Banco Popular Español, S.A. y Banco Pastor, S.A., Sociedad Unipersonal han acordado la fusión de ambas entidades, sujeta a la obtención de las autorizaciones preceptivas. Ambos Consejos han suscrito el proyecto común de fusión.

Al ser Banco Popular titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Banco Pastor, la fusión se tramitará por el procedimiento establecido en los artículos 49.1 y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Atentamente,

Francisco Aparicio Valls
Consejero Secretario del Consejo de Administración